

¿Cuál es el objetivo de la reforma?

La idea de la reforma tributaria es crear un sistema único integrado con el fin de incentivar la inversión, apoyar a las pymes, crear la Defensoría del Contribuyente, rebajar las contribuciones a los adultos mayores, establecer criterios de recaudación progresiva para el financiamiento de la Agenda Social, y modificar los plazos de transición en las normas sobre impuesto verde.

¿Qué pasa con los regímenes antiguos?

Dejan de existir. Todos los contribuyentes serán asignados a un régimen tributario nuevo. Los antiguos son: Renta atribuida (Art. 14 A), semi integrado (Art. 14 B), Renta Presunta (Art. 34), Tributación Simplificada (Art. 14 Ter). Estos se modificaron a Régimen Propyme transparente, Régimen Propyme general y Régimen único tributación grandes empresas.

¿En qué consisten los nuevos regímenes?

1. Régimen Propyme transparente:

- No tiene tasa
- Liberado de llevar la contabilidad completa
- Registro de compra/venta
- Libro de caja diaria
- Liberado de corrección monetaria
- No práctica inventario de bienes
- Patente 1 UTM fija

2. Régimen Propyme general:

- Tiene tasa 25%
- Pueden optar por contabilidad completa o simplificada
- Liberado inv. Bienes y correcciones monetarias
- Patente relacionado con capital

2.1 Capital efectivo menor a 85.000 UF inicio actividad

2.2 Se amplía el techo de 50.000 UF a 75.000 UF de ingresos brutos

2.3 Ingresos anual <35%

2.4 Los dueños deben ser contribuyentes finales

2.5 Depreciación inmediata del 50% de la inversión por los dos próximos años y el 50% restantes será depreciado aceleradamente.

3. Régimen general (tributación grandes empresas):

- Tasa 27%
- Semi integrado- contabilidad completa
- Todo registro de venta
- Patente relación con capital propio

¿Cuál es la diferencia con la reforma anterior?

- Incentivar la inversión
- Nuevo régimen apoyo a pymes
- Creación de la defensoría del contribuyente
- Rebaja de contribuciones de adultos mayores
- Modificación en los plazos de transición en las normas sobre impuesto verde.
- Criterios de progresividad regiones.
- Aporte del 1% a inversiones en regiones e impuestos verdes para incentivar a las industria minera y alimenticia.

¿Cómo las beneficia?

- Mayor liquidez
- Liberación de algunas obligaciones tributarias como efectuar balances e inventarios.
- Más facilidades para determinar y pagar impuestos.

¿Qué tengo que hacer?

Cada contribuyente debe modificar su régimen tributario.

¿Cuándo tengo que hacerlo?

Depende si tienes que declarar un cambio o no.

1. Si estás en los regímenes atribuido o semi integrado correspondiente al 14a y 14b pasas automáticamente al Régimen Propyme
2. Si estás en el régimen simplificado de 14 Ter pasas automáticamente al régimen Propyme transparente.

¿Qué pasa si no lo hago?

Hay dos opciones

1) Si anteriormente se encontraba en el régimen simplificado (14 Ter), pasará automáticamente al régimen Propyme transparente.

2) En el caso de las pymes sujetas al artículo 14 A y B (Renta atribuida, semi integrado y tendrán que solicitar el cambio de régimen en el SII, si no quedaran automáticamente en el régimen de tributación de pro pymes si reúnen los requisitos.

¿Te quedo alguna duda? Para mayor información te invitamos a revisar la información del SII en el siguiente link:

http://www.sii.cl/destacados/modernizacion/tipos_regimenes_mt.html. Aquí podrás encontrar detalles de los diferentes regímenes tributarios.